expresamente esta circunstancia. Málaga 29 de marzo de 2005. El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.»

Málaga, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de la provincia de Granada, por un importe de doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta euros (225.250 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, con la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Consultorios Locales de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales y gastos extrasalariales de dichas inversiones, por importe de doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta euros (225.250 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 91/2004. (PD. 1138/2005).

NIG: 0407941C20013000282. Núm. Procedimiento: Ap. Civil 91/2004.

Asunto: 300177/2004.

Autos de: Divorcio mutuo acuerdo 221/2001.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. Tres de Roquetas de Mar.

Negociado:

Apelante: Fátima Zohra Srifit. Procurador: Martín Alcalde, Salvador. Abogado: Domene Ruiz, Antonia. Interviniente: Abdelfattah Zanbour.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería-Sección 3.ª Recurso Ap. Civil 91/04 (Divorcio 221/01 del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar). Parte a notificar: don Abdelfattah Zanbour.

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 159/04

Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Társila Martínez Ruiz.

Magistrados: Don Jesús Martínez Abad, doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

Juzgado: Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar.

Procedimiento: Divorcio núm. 221/01.

R.A.C.: 91/04.

En la ciudad de Almería a veintiocho de junio de dos mil cuatro.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 91/04, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar seguidos con el número 221/01, sobre divorcio de mutuo acuerdo entre partes, de una como apelante doña Fátima Zohra Srifit, representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde y dirigido por la Letrada doña Antonia Domene Ruiz y, de otra como apelado don Abdelfattah Zambour, no personado en esta alzada, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.